



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matlangres Sur No., 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de febrero de 1993

Número 35

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

VISTO. Para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y:

RESULTANDO

PRIMERO.—Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 2 de julio de 1991, escrito de fecha 1o. del mes y año antes citados, firmado por el C. Jerónimo Nieto Lozano, por medio del cual interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 17 de octubre de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 6 de junio de 1991, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "Tepotzotlán", municipio de su mismo Nombre, Estado de México.

SEGUNDO.—En su escrito de inconformidad, el recurrente manifiesta lo siguiente: "... Jerónimo Nieto Lozano, con domicilio conocido en el ejido y poblado de Tepotzotlán, municipio del mismo Nombre, Estado de México, ante Usted, me dirijó por el presente, a exponer: Que estando en tiempo y con fundamento en lo que expresa el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a impugnar la Resolución dictada el día 17 de octubre de 1990, por la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de México, expediente No. 183-974, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones en especial me refiero a la privación que se hace en dicha Resolución, del Certificado de Derechos Agrarios No. 1984354, a nombre del C. Claudio Nieto Lozano, y su adjudicación a la C. Juana López Tapia, a lo cual me opongo en atención a que yo soy quien tengo la parcela que ampara dicho Certificado, y no se me tomó en cuenta en el procedimiento y por consiguiente se me violan mis de

rechos tanto desde el punto de vista Constitucional, Artículo 14 así como los que se desprenden de la Ley Agraria Artículo 72, y 200 ya que de acuerdo a los mismos se me debió de proponer como nuevo adjudicatario, tomando en consideración el hecho que manifiesto y que probaré de que soy el poseedor de la unidad de dotación desde hace 18 años en que vengo cultivándola continua pública y pacífica. Para aclarar más la situación manifiesto los siguientes hechos. H E C H O S . 1.—La unidad de referencia anteriormente perteneció a mi padre el C. Maximino Nieto Bustos, quien al fallecer me dejó en posesión de la unidad de dotación en su mayoría de tierra de cultivo y dejó a mi hermano Claudio Nieto Lozano una pequeña fracción de aproximadamente media hectárea, donde tenía que fincar su casa y vivir con su familia, sin embargo el C. Claudio Nieto Lozano en forma ilegal hizo lotes en ese terreno junto con su esposa y vendió a personas extrañas quienes hicieron casas y asentamientos irregulares, sin embargo la Asamblea le concedió a él el Certificado y ahora que ya falleció, tratan de adjudicar a su esposa la C. Juana López Tapia, quien ya no tiene ningún metro de terreno de dicha unidad, ya que como dije antes junto con su esposa vendieron el terreno que se les había dejado para que hicieran su casa. 2.—Mi hermano Claudio Nieto Lozano, falleció hace aproximadamente ocho años y ahora en la última investigación de usufructo parcelario ejidal que se verificó el día 9 de mayo de 1990, se propuso como nueva Adjudicataria del Certificado a la C. Juana López Tapia, por proposición del Comisariado Ejidal y a sabiendas de que ésta Sra. no tiene ni un solo metro de la parcela que ampara el Certificado, ya que ella misma vendió el lote que tenía para que hiciera su casa, por lo que se entiende que desde la Asamblea se procedió en forma ilegal, ya que no se me tomó en cuenta ni se me citó a la misma, no obstante de que yo tengo la unidad de dotación y la estoy cultivando. 3.—Fué hasta

Tomo CLV | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de febrero de 1993 | No. 35

SUMARIO :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

RESOLUCION: dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el Recurso de Inconformidad promovido por el C. Jerónimo Nieto Lozano, del poblado de Tepetztlán, del municipio de su mismo Nombre, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 61-A1, 659, 660, 667, 670, 665, 113-A1, 114-A1, 115-A1, y 671.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 675, 661, 677 y 666.

FE DE ERRATA del edicto: 462 publicado los días: 9, 12 y 17 de febrero del año en curso.

(Viene de la primera página)

el día 28 de junio del presente año, en que me enteré que la Comisión Agraria Mixta, en Resolución de fecha 17 de octubre de 1990, está proponiendo como nueva adjudicataria del Certificado que ampara la unidad que tengo en posesión y privando al C. Claudio Nieto Lozano, de lo que se concluye que nunca tuve oportunidad de recurrir a juicio ante la Comisión Agraria Mixta para hacer del conocimiento que la adjudicación se debió hacer a mi favor, por lo que considero se me violan los derechos de garantía otorgados por la Constitución en su Artículo 14 y 16 de la misma ya que expresan que nadie puede ser privado de sus posesiones o derechos sino mediante juicio en el que se deben cumplir todos los requisitos formales de procedimientos. Tomando en cuenta que el Artículo 72 y 200 de la Ley expresan que en todo caso de nueva adjudicación en los derechos de un certificado, se debe dar preferencia a la persona que está en posesión por más de dos años consecutivos cultivando la unidad o parcela ejidal. 4.—Tomando en cuenta que todos los actos que se manifiestan en las Actas tanto de Asamblea realizada por el Promotor así como los del expediente de la Comisión la C. Juana López Tapia, son actos falsos, ya que en primer lugar no se verificó inspección ocular en el terreno de los hechos por parte de la Promotoría, se entiende que no tuvo conocimiento esa Autoridad de quien está en posesión de la parcela y la cultiva haciendo una adjudicación sin conocimiento de la verdad, segundo por que la

Comisión Agraria Mixta resolvió el caso con base tan solo en los datos que le proporcionó el promotor por lo que se entiende que la Resolución no tiene ningún fundamento de veracidad, con lo que se demuestra que la C. Juana López Tapia tenga en posesión terreno de la parcela que se dice.

Atento a que los datos son falsos y que no se me dió conocimiento para defenderme ante la Comisión Agraria Mixta, me veo en la obligación de recurrir ante éste alto Tribunal para que con las facultades de una Autoridad revisora, se avoque al conocimiento y se abra el expediente correspondiente para que se me dé oportunidad de probar la verdad. A Ustedes CC. Miembros del Cuerpo Consultivo Agrario, Atentamente Pido: A.—Tenerme por este escrito, impugnando en tiempo la Resolución de Derechos que señalo en el caso concreto del Certificado No. 1984354 a nombre de Claudio Nieto Lozano y su adjudicación a Juana López Tapia (la Resolución se publicó en Gaceta de fecha 6 de junio de 1991, documento que se anexa). B.—Pídase a la Comisión Agraria Mixta el expediente correspondiente en los términos que señala el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que se forme el expediente de impugnación correspondiente. C.—Analizadas mis pruebas que presentaré oportunamente para demostrar lo dicho, se resuelva declarando nulo lo actuado por la Comisión Agraria Mixta, y se ordeno realizar una inspección e investigación complementaria, en la que se me dé oportunidad de defensa y participación en el juicio ...".

Anexando a su escrito de inconformidad, la siguiente documentación:

1.—Copia fotostática simple de fecha 20 de mayo de 1981, en la que se indica que Fausto Eduardo Rodríguez, recibe de Claudio Nieto Lozano, la cantidad de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos), por concepto de a cuenta de un terreno que le vendió en la Escudra, estando de acuerdo su esposa e hijos, firmando como Testigos Bernardo Nieto Lozano, Lecdegario López Ortiz, asimismo se señala a Jerónimo Nieto Lozano, sin que éste haya firmado.

2.—Gaceta del Gobierno del Estado de México del 6 de junio de 1991, donde se publica la Resolución que se combate.

Posteriormente con fecha 23 de octubre de 1991, el recurrente presente ante esta Sala Regional, otro escrito en los términos siguientes: "... Jerónimo Nieto Lozano, con domicilio conocido en el ejido que se cita al rubro y con la personalidad que tengo promovida ante esa Dependencia de la Secretaría de la Reforma Agraria (H. Cuerpo Consultivo Agrario). Con todo respeto me dirijo a Ud. para exponer: Que dado que con fecha 2 de julio del presente año promoví escrito de inconformidad en el que señalo que soy el poseedor de la parcela que anteriormente perteneció a Claudio Nieto Lozano y que como el mismo ya falleció su certificado de derechos agrarios en forma indebida se lo tratan de adjudicar a la C. Juana López Tapia. En el mismo escrito expongo que el Promotor Comisionado para hacer la Asamblea de investigación general de usufructo parcelario ejidal llevada a cabo el día 9 de mayo de 1990, no realizó inspección ocular para tener conocimiento quien se encontraba en la parcela de referencia, para probar ese hecho me permito ofrecer como prueba documental pública, copia certificada del Acta elaborada por el referido Promotor, la cual sirvió de base para

la privación de derechos del certificado del C. Claudio a que nos venimos refiriendo. Asimismo ofresco prueba documental pública consistente en las notificaciones y actas de audiencia que se llevaron a cabo por la Comisión Agraria Mixta con objeto de demostrar que en ningún momento se me notificó ni tuve conocimiento de que se estaba efectuando un procedimiento de privación de derechos del certificado 1984354 a nombre de mi hermano Claudio Nieto Lozano, y el cual me perjudica en virtud de que no se me propuso como nuevo adjudicatario, no obstante de tener yo la posesión material de la parcela, lo que significa que no tuve derecho a defenderme durante el trámite o trámite del procedimiento y por tanto se violó en mi perjuicio el precepto constitucional del Artículo 14. Ofresco también pruebas documentales públicas para demostrar que he estado en la posesión material de la parcela durante 18 años en forma pública continua y pacífica, asimismo para demostrar que la Sra. Juana López Tapia al igual que sus hijos estuvieron de acuerdo con su esposo y vendieron la fracción que ellos poseían a los Sres. Eduardo Monte Rodríguez y Crescencio Hernández Lázaro, por lo que se concluye que no tienen derecho a que se les adjudique el Certificado de Derechos Agrarios del C. Claudio que ya se mencionó, por ser una causal de privación. La documental a que me vengo refiriendo para probar lo anterior consisten en las actas de inspección ocular y de investigación levantadas el día 4 y 5 de julio de 1991, por la Procuraduría Social Agraria con Módulo en Cuautitlán Izc., Méx., al igual que la conclusión y opinión que dictaminó dicha Procuraduría después de hacer la investigación del caso, documento de fecha 15 de julio de 1991, los documentos que presentó son copias al carbón con firmas originales tanto de las Autoridades que intervinieron como de los mismos compradores que adquirieron un lote de parte del C. Claudio y su esposa e hijos. Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 79, 87, 129, 130, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Reforma Agraria, ante ese H. Cuerpo Consultivo, Atentamente Pido: Se me tenga por este escrito ofreciendo pruebas para demostrar los hechos de mi escrito de inconformidad...".

Anexando a su escrito de fecha 22 de octubre de 1991, la siguiente documentación:

1.—Copia al carbón del oficio número 468/91, de fecha 15 de julio de 1991, dirigida la Directora General de Procuración Social Agraria, signado por la Titular del Módulo de Procuración Social Agraria en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el que señala que es necesario que se ordene por las Autoridades competentes, que se lleve a cabo una investigación complementaria, para el caso de que se trata.

2.—Acta de fecha 5 de julio de 1991, que se levanta con motivo de la Inspección Ocular en las fracciones "La Joya" y "La Escuadra", encontrándose la primera sembrada de maíz y frijol por Moisés Nieto López; y en la segunda, se indica que esta fraccionada por tres lotes, donde viven tres personas por más de 10 años, asimismo se señaló que desde el año de 1981, el C. Claudio Nieto vendió toda la fracción de que se trata, estando de acuerdo su esposa e hijos, la cual fue permutada desde hace 28 años.

3.—Acta de fecha 4 de julio de 1991, misma que se levanta con motivo de la Inspección Ocular en el paraje denominado "El Huizachal", manifestándose en ésta acta, que el C. Jerónimo Nieto Lozano, ha venido cultivando dicha fracción en forma quieta y pacífica.

4.—Acta de Defunción, marcada bajo el número de folio A372808, expedida por el Jefe de la Oficina Regional del Registro Civil del Gobierno del Estado de México el 13 de septiembre de 1991, en la que se asienta que Claudio Nieto Lozano falleció el 16 de marzo de 1986.

CONSIDERACIONES

I.—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción V, en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 2 de julio de 1991, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta el 17 de octubre de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 6 de junio de 1991, por lo que se desprende que dicho recurso fue presentado de acuerdo con lo que dispone el artículo 432, en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.—Que con fecha 9 de mayo de 1990, se levanta Acta General Extraordinaria de Ejidatarios en el poblado denominado "Tepotzotlán", municipio de su mismo Nombre, Estado de México, estando presente el C. Lic. Luis C. Plata Tapia y la C. Teresa de J. Romero Rangel, Promotores de Organización y Desarrollo Agrario, comisionados por la Secretaría de la Reforma Agraria, así como las Autoridades Ejidales y Ejidatarios con sus derechos legalmente reconocidos, y al tratarse lo relacionado al Certificado de Derechos Agrarios número 1984354 cuyo titular es Claudio Nieto Lozano, sin sucesores registrados, solicitan la privación de sus derechos agrarios por haber incurrido en la causal prevista en la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponiendo como nueva adjudicataria a la C. Juana López Tapia, en la parcela que nos ocupa.

Que con oficio de fecha 3 de julio de 1990, se le notifica al señor Claudio Nieto Lozano para que comparezca a la Audiencia de Pruebas y Alegatos que se llevaría a cabo el día 19 de julio del año antes citado, ante las oficinas de la Comisión Agraria Mixta para que aportara las pruebas que a su derecho convenga. Al desahogarse la citada audiencia en la fecha y lugar señalados, no compareció el Titular del Certificado de Derechos Agrarios antes indicado, habiéndose desahogado sin incidente alguno.

Con dichos elementos la Comisión Agraria Mixta con fecha 17 de octubre de 1990, emite su Resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido denominado "Tepotzotlán", municipio de su mismo Nombre, Estado de México, la cual fue publicada el 6 de junio de 1991, en la Gaceta del Gobierno del Estado, señalando en su Primer Resolutivo la privación de sus derechos agrarios del señor Claudio Nieto Lozano, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos y en consecuencia cancela el Certificado de Derechos Agrarios número 1984354, reconociéndole derechos agrarios en dicha unidad a la C. Juana López Tapia.

Por lo que este Cuerpo Consultivo Agrario al llevar a cabo el estudio a la documentación en que se basó la Comisión Agraria Mixta para emitir la Resolución que se combate y a los escritos presentados por el inconforme Jerónimo Nieto Lozano, se encontró que éste manifiesta que se encuentra en posesión en parte de la parcela que ampara el Certificado de Derechos Agrarios número 1984354 en el paraje denominado El Huizachal, desde hace más de 18 años, anexando para comprobar esto, la Acta de Inspección Ocular que se llevó a cabo el 4 de julio de 1991, en el paraje denominado El Huizachal, ubicado en el poblado de referancia, por la C. Lic. Norma Laura Fuentes Ríos Auxiliar del Módulo de Procuración Social Agraria en Cuautlilán Izcalli, comisionada mediante oficio número 437/91, de fecha 25 de julio de 1991, girado por la Titular del Módulo Lic. Graciela Cruz Flores, en la cual se asienta lo siguiente: "... Tomando la palabra las Autoridades Ejidales, manifestaron que ese terreno lo a sembrado el C. Jerónimo, pero la C. Juana López Vda. de Nieto que es la Vda. del finado ejidatario le a manifestado que é a parcela es de ella y que no a sembrado porque el C. Jerónimo no la a dejado. El C. Jerónimo Nieto Lozano, manifestó que él a sembrado en esa parcela por 18 años consecutivos en forma quieta y pacífica, además que esa fracción en vida su padre se las dejó a sus 6 hermanos, siendo que él es quien la ha cultivado con ayuda de sus hermanos; además manifiesta que él hace dos años construyó el cuarto de tabicón ligero, siendo todo lo que tienen que manifestar al respecto. El C. Juan Sergio Nieto Alvarado.—Manifestó que él es vecino colindante de la parcela en cuestión y él es testigo que esa parcela desde hace 18 años aproximadamente a visto sembrar la parcela, por lo que a la fecha no a visto trabajar a la C. Juana López Vda. de Nieto, además la voz dice que el vió como el C. Jerónimo levantó el cuarto que se encuentra en esa fracción. El C. Moisés Nieto López.—Manifestó que su padre hizo una permuta verbal (su padre el C. finado Lino Nieto Bustos) con el C. Claudio Nieto Lozano cambiándole la fracción de la Escuadra por la Joya que se la quedó el C. Claudio Nieto L. ya finado; por lo que hasta la fecha yo la he sembrado de maíz y frijol, teniendo la posesión de la fracción conocida como "La Joya" desde hace 4 años él y su finado padre desde hace 28 años aproximadamente. Por lo que respecta a la otra fracción del finado Claudio, o sea la del Huizachal, el C. Jerónimo Nieto Lozano, la a cultivado, en forma quieta y pacífica. C. Juana López Vda. de Nieto.—Manifesta que ella es la esposa del Titular y que el terreno El Huizachal ella no lo a sembrado, teniendo 5 años su esposo de haber fallecido, fecha que la trabajaba su cuñado de nombre Jerónimo, pero a la fecha ella a querido sembrar la parcela y su cuñado el C. Jerónimo se le adelantó sembrándola, siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto, además amplía que la Asamblea le cedió el terreno para que ella la trabajara junto con sus hijos. Así las Autoridades Ejidales manifiestan y amplían su declaración: Que en una Asamblea de ejidatarios, le adjudicaron la parcela a la C. Vda. por lo tanto su certificado esta por entregársela, desconociendo la permuta hecha de una fracción que pertenecía al Titular, esto es la conocida como La Joya por la Escuadra; anexando copia fotostática de la Asamblea 9 de mayo de 1990; así como la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha 17 de octubre de 1990. Por lo que esta comisionada pudo percatarse que el certificado

que pertenecía al C. Claudio Nieto Lozano le correspondían dos fracciones, una de ella conocida como el "Huizachal", la cual la tienen en posesión el C. Jerónimo y la otra conocida como la Joya, fue permutada hace 22 años aprox., por la conocida como la "Escuadra", la cual tienen en posesión el C. Claudio Nieto Lozano y la fecha su esposa la C. Juana López Vda. de Nieto. Por lo que a petición de las Autoridades Ejidales, esta fracción se inspeccionará el día 5 de julio del presente año, ya que se hace la observación que esta quedaba retirada de la fracción conocida como el "Huizachal" ...".

En la Acta de Inspección Ocular levantada por el personal antes señalado, en las fracciones denominadas La Joya y La Escuadra, ambas del poblado de "Tepotzotlán", municipio de su mismo Nombre, que amparan el Certificado de Derechos Agrarios número 1984354, se asentó lo siguiente: "... Por lo que esta comisionada en compañía de los antes citado, nos trasladamos a la fracción conocida como la "Joya", encontrándola totalmente cultivada de maíz y frijol por el C. Moisés Nieto López, encontrándolo en posesión de ese terreno por más de 28 años, trabajándolo en un principio el C. finado Lino Nieto Bustos y en la actualidad en forma quieta y pacífica según los ahí presentes el C. Moisés Nieto López. Una vez que se dió término al recorrido de la fracción conocida como la "Joya", la cual fue permutada por la que se encuentra en la fracción conocida como la "Escuadra", nos trasladamos a ésta encontrándola con las siguientes medidas y colindancias: Al norte.—Colinda con el ejidatario el C. Juan Vega y mide aprox. 120 mts. Al sur.—Colinda con un camino vecinal y mide aprox. 120 mts. Al oriente.—Colinda con el ejidatario la C. Estela Martínez y mide 130 mts. Al ponente.—Colinda con camino vecinal y mide aproximadamente 100 mts. Tomando la palabra las Autoridades Ejidales mencionaron que toda esa fracción estaba lotificada por personas que viven ahí desde hace 10 años aprox., comprobando ésta comisionada que eso era verdad, ya que al hacer el recorrido aparecieron dos de las personas que viven ahí, y al preguntarles como habían adquirido ese terreno mencionaron lo siguiente: Lic. Eduardo Monte Rodríguez, manifestó que hace 10 años el C. Claudio Nieto Lozano, le vendió el terreno que ahora posee, entregando una copia fotostática del recibo firmado por el C. finado y testigos con fecha 20 de mayo de 1981, siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto. Por otro lado el C. Crescencio Hernández Lázaro manifestó que el 9 de mayo de 1981 el C. Claudio Nieto Lozano le vendió dos lotes (extendiendo recibo de pago por 30,000.00 treinta mil pesos) anexando a la presente copia fotostática del recibo de fecha 9 de mayo de 1981, fecha que a venido poseyendo ambos terrenos en forma quieta y pacífica pagando sus al ejido de Tepotzotlán, sus cuotas respectivas, anexando copias fotostáticas de lo dicho anteriormente, siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto. Se pudo observar que la fracción conocida como la "Escuadra", esta fraccionada por tres lotes, en donde viven tres personas por más de 10 años así como desde el año de 1981 el C. Claudio Nieto estando de acuerdo su esposa e hijos vendieron toda la fracción en mención, la cual fue permutada desde hace 28 años ...".

Asimismo, el quejoso anexó el informe y opinión que hiciera la Titular del Módulo de Procuración Social Agraria en Cuautlilán Izcalli, México, la Lic. María Graciela Cruz Flores de fecha 15 de julio de 1991, mismo que fue

dirigido a la C. Lic. Ruth Macías Coss, Directora General de Procuración Social Agraria de esta Secretaría en los términos siguientes: "... Tomando en cuenta los antecedentes del presente caso, y de que la Ley Agraria señala en varios de sus Artículos 72, 75, 85 y demás relativos que para poder ser nuevo adjudicatario, es necesario estar en posesión directa de la tierra por más de dos años y no haber cometido actos ilícitos como es el de venta de la unidad ejidal, se entiende que la Sra. Juana López Tapia que se propuso como nueva adjudicataria en los derechos del Sr. Claudio en la última investigación de usufructo parcelario ejidal, no tiene derecho, no obstante de ser esposa del Titular porque se comprobó que la misma hizo mal uso de la unidad de dotación de su esposo al hacer fraccionamientos irregulares de la tierra de cultivo y las vendieron, pulverizando en parte la unidad y a la fecha no conserva ningún metro de terreno ejidal en posesión de ella, por tanto es incorrecto que la Asamblea sin hacer inspección ocular y sin comprobar el mal uso que hizo de su unidad propongan como nuevo adjudicatario a la C. Juana López Tapia, para el efecto de que se le expida certificado. Asimismo se opina que para que se corrijan esas irregularidades, es necesario que en el presente caso se ordene por las Autoridades competentes Delegado Agrario, Comisión Agraria Mixta, se lleve a cabo investigación complementaria para que se cumpla con los requisitos de Ley en el presente caso ...".

Por otro lado el C. Jerónimo Nieto Lozano, anexó a su escrito de fecha 28 de octubre de 1991, Acta de Defunción expedida por el Jefe de la Oficina Regional del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, con fecha 13 de septiembre de 1991, donde se asienta que el 16 de marzo de 1986, falleció Claudio Nieto Lozano, con lo que se demuestra que la esposa de éste, la señora Juana López Tapia, dejó transcurrir más de dos años para solicitar la nueva adjudicación de la parcela en que era titular su esposo.

IV.—Que con dichos elementos, este Cuerpo Consultivo Agrario llega a la conclusión que la Resolución que emite la Comisión Agraria Mixta en cuanto al caso que nos ocupa, no está ajustada a pleno derecho, ya que como quedó comprobado con la Acta de inspección ocular que se llevó a cabo el 4 de julio de 1991, por personal del Módulo de Procuración Social Agraria de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la parcela que ampara el Certificado de Derechos Agrarios número 1984354, se encontró trabajando en la fracción denominada El Huizachal, al C. Jerónimo Nieto Lozano, desde hace más de 18 años, y en la superficie restante de dicha unidad que tuvo el titular, se encontró fraccionada y fue vendida por éste con el consentimiento de su esposa la señora Juana López Tapia, aunado a esto tenemos que no se encuentra en posesión de superficie alguna que haya pertenecido al

certificado de derechos agrarios antes aludido, sin embargo, la Comisión Agraria Mixta al adjudicarle a ésta la unidad de dotación que nos ocupa, no tomó en cuenta lo señalado en la fracción V del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo, tenemos que la nueva adjudicataria es decir la C. Juana López Tapia, dejó transcurrir más de dos años para solicitar la nueva adjudicación, motivo por el cual se revoca la Resolución que emitiera la Comisión Agraria Mixta de fecha 17 de octubre de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 6 de junio de 1991, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido denominado "Tepetzotlán", municipio de su mismo Nombre, Estado de México, solo en cuanto al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 1984354, cuyo titular es Claudio Nieto Lozano, sin sucesores registrados, para que se reponga el procedimiento y se adjudique dicha unidad de dotación conforme a derecho.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.—Se confirma la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 17 de octubre de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 6 de junio de 1991, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "Tepetzotlán", municipio de su mismo Nombre, Estado de México, por lo que se refiere a la privación de derechos agrarios del señor Claudio Nieto Lozano, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1984354, sin sucesores registrados, y se revoca dicha Resolución para los efectos de la nueva adjudicación de la unidad de dotación que nos ocupa.

SEGUNDO.—Repóngase el procedimiento solo en cuanto a este caso se refiere, de acuerdo a lo manifestado en el considerando cuarto in fine de esta Resolución.

TERCERO.—PUBLÍQUESE la presente Resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado y notifíquese personalmente a los CC. Jerónimo Nieto Lozano y Juana López Tapia, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "Tepetzotlán", municipio de su mismo Nombre, Estado de México, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

A T E N T A M E N T E .

EL CONSEJERO AGRARIO.
LIC. JORGE JUAN MOYA REYES.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1535/92.

ERNESTINA LENDIZABAL DE YAÑEZ

MARIA DE LOURDES; MEDINA LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto de la fracción de terreno de la colonia San Juan Pantitlán de esta Ciudad, que se encuentra ubicado en avenida Texcoco, esquina con calle Miguel Negrete número uno, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 m con fracción de predio de Florencio Pérez, al sur: 16.50 m con avenida Texcoco, al oriente: 36.10 m con propiedad de la Vida de Alcalá antes Carmen González; y, al poniente: 36.10 m con calle Miguel Negrete, con una superficie total de: 595.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de diciembre de 1992.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

61-A1.—28 enero, 10 y 22 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

En el expediente número 744/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado FRANCISCO ENUARDO GUADARRAMA PEREZ en contra del señor ELIGIO DOMINGUEZ AVALAM, en su calidad de aceptante, el C. Juez en la primera almoneda de remate de fecha doce de febrero del año en curso, acordó se proceda a hacer la publicación de la casa-habitación embargada en el presente juicio, ubicada en la calle de Santa Bárbara número trescientos cuatro, en el poblado de Colorines, municipio de Valle de Bravo, México, conocido como lote 22, manzana 031, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: en dos líneas, la primera de 9.10 m y la segunda 15.40 m con Maura Villegas de Paz; el norte: 23.30 m con Pánfilo Hernández; al oriente: 4.18 m con Pedro Espinoza; y al poniente: 6.50 m con calle de su ubicación, con superficie de 133 metros cuadrados, señalándose las tres horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, anunciándose su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, teniéndose como precio el primitivo con deducción de un diez por ciento, siendo la postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la casa la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y siete nuevos pesos 60/100 moneda nacional, debiéndose citar con toda oportunidad a los acreedores señalados en autos de acuerdo al certificado de gravámenes que presentaron los actores y en los domicilios proporcionados.—Dado en Valle de Bravo, México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

659.—22 febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En los autos del expediente número 713/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS MARTINEZ ALVARADO, en su carácter de endosatario en procuración de SERGIO BETANCOURT GARCIA en contra de PAULA PEREZ PADIERNA, el C. Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las trece horas del día dieciocho de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble marcado con el lote 16, manzana 101, de la colonia Aurora de esta ciudad que está inscrito en el volumen 87, partida 275, libro primero, sección primera, de fecha 28 de octubre de 1980, sirve de base la cantidad de \$ 120'000.000.00 (ciento veinte millones de pesos) o su equivalente en N\$ 120.000.00 (ciento veinte mil nuevos pesos), precio del avalúo y es postura legal.

SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 15 de febrero de mil novecientos noventa y tres. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces y en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

668.—22 febrero, 3 y 12 marzo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

FELIX ALBERTO ZUNIGA PFLAEZ, promueve en el expediente número 273/93, diligencias de immatriculación, respecto de un predio ubicado en el paraje conocido con el nombre de B. San Martín, Tultitlan, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con calle Miguel Negrete; al sur: 50.00 m con Francisco Sofano Oviedo y Felipe Limas; al oriente: 27.00 m con carretera J. Monte Negro; al poniente: 27.00 m con Juan Narváz Franco, con superficie total de 1275 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. M. Roberto Arriaga Alharrán.—Rúbrica.

667.—22 febrero, 9 y 23 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 695/1992, ejecutivo mercantil, BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., contra FILEMON JAIMES Y/O, JOSE JAIMES HERNANDEZ Y/O ANGELA JAIMES DE JAIMES, Primera Almoneda, 12.00 horas, 10 de marzo del año en curso: camioneta marca Ford, tipo Pick-Up F-250, Ranger modelo 1977, transmisión automática y doble tracción, color negro con franjas amarillas, capacidad una tonelada, núm. de serie F265RY23823, placas de circulación LS1456, motor de gasolina de ocho cilindros funcionamiento normal, llantas en regular estado de uso, con un cuarto de vida y con refacción, vestiduras en color azul, sucias, en regular estado de uso, el tablero cuenta con velocímetro, indicadores de temperatura, aceite, palanca de limpiadores, radio pintura en regular estado, ya que presenta raspaduras en la caja y rota la parrilla delantera, la pintura se encuentra quemada por estar expuesta al sol, vestidura color azul roto en su asiento y respaldo, cristales completos, motor una vez que se verificó su funcionamiento se aprecia que el mismo tiene media vida sin necesidad de ser ajustado ni anillado, por el momento.—BASE: DOCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS.—Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Méx., a los 11 días del mes de febrero de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

670.—22, 23 y 24 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FLORENCIA ORTIZ MENDOZA, bajo el expediente número 89/93, promueve ante este juzgado, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inscripción judicial, respecto de un terreno ubicado en el barrio de Santa María, del municipio de Apaxtla, perteneciente al distrito judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.40 m con calle sin nombre; al sur: 42.80 m con Eduardo Ortiz Mendoza; al oriente: 29.50 m con calle sin nombre; y al poniente: 24.70 m con calles Motroy Cruz, con una superficie total aproximada de: 1,019.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en esta ciudad, por medio de edictos, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, se expiden los presentes en Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica.

665.—22 febrero, 9 y 23 marzo

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 537/90-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE CALLEJAS ESTRADA, en contra de BEATRIZ FIGUEROA DE BETANZOS Y FRANCISCO BETANZOS JENTENO, se han señalado las 13:30 horas del día 12 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate del siguiente inmueble: lote de terreno y casa habitación construida sobre el mismo, ubicado en calle Colima de la Zona número 60, esquina con calle Colina Acordada, Fraccionamiento Boulevard, N. de A., Méx., y cuanta con una superficie de: 340.00 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL, SETECIENTOS NOVENA NUEVOS PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en la tabla de avisos puerta del juzgado, por tres veces dentro de nueve días.—Se expide el día 17 de febrero de 1993.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Floriano Adán Sánchez Esquivel.—Rúbrica.

114-A1—22, 25 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCIINGO

EDICTO

En el expediente número 388/90, tramitado en el juzgado civil de primera instancia de Tenancingo Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO TEODORO MEJIA OSORIO Y VICENTE CAMACHO GOMEZ, en su carácter de apoderados legales de BANCA BERFIN, S.N.C. en contra de ANSELMO ABUNDIS PICHARDO Y JUANA BECERRIL BECERRIL, con fundamento en los artículos 760, 765 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las 11:00 horas del día 26 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Chelma, Méx., con las siguientes medidas y colindancias, norte: 23.00 m con Nohemí Becerril de Castillo, sur: 30.30 m con Rosario López, oriente: 18.00 m con baranca, poniente: 18.00 m con calle de su elevación, por lo que convóquense postores y acreedores si los hubiere, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, M.N., dicha cantidad con su aumento del diez por ciento correspondiente y es lo que resulta del mismo.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Tenancingo, Méx., a 17 de febrero de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Efraín Maldonado Roda.—Rúbrica.

660.—22 febrero.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 2933/92 da.

MARIA LUISA CRUZ DE PALONEC, demanda de DONIFACIO TEOFILO OROZCO MARTINEZ Y OTRO, la usucapación que ha operado en su favor, respecto del lote de terreno número 6, manzana 29, supermanzana 3, fraccionamiento Valle de Aragón, sección norte de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 42.00 m con lote 5, al sur: en 12.00 m con lote 7, al oriente: en 7.00 m con calle San Fernando y al poniente: 7.00 m con lote 19. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentar a dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con apercibimiento de que si no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por medio de los estrados de este juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Ecatepec de Morelos, Méx., a los 12 días del mes de febrero de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, F.J. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

115-A1—22 febrero, 5 y 17 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado 290491-2, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ROBERTO SILVA HERNANDEZ, en contra de MIGUEL ANGEL TRUJILLO ACEVEZ Y RUTH PANIAGUA ESCOBAR DE TRILLO, con fecha 29 de enero de 1993, se dictó un auto en el que se señalaron las 11:00 horas del 11 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble, terreno y construcción, ubicado en avenida Glorieta número 74, marcado como el lote número 20 de la manzana 15, del fraccionamiento Las Arboledas en el municipio de Atzacán de Zaragoza de este distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para rematar la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., o su equivalente en nuevos pesos, valor fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado.

Anunciándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días.—Se expide a los 3 días del mes de febrero de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

112-A1.—22 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente: 116/93, AURORA E IMELDA CANEDO MERCADO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble rústico ubicado en la población de Santa María Rayón, Méx., precisamente en el paraje denominado "El Calvario", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.80 m con camino a Calimaya, al sur: 30.30 m con Sergio Sánchez Campos y Cipriano Serrano Alonso, al oriente: 99.00 m con Tibarcio Martínez Cañedo, al poniente: 100.00 m con Félix Sánchez Meza y José Cerón Meza.

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de febrero de 1993.—Doy fe.—El C. Secretario, Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.

671.—22, 25 febrero y 3 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 2529/93, ELEMION FLORES MONDRAGON promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cd. Héro, Av. Gustavo Baz No. 610, Int. 6, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 5.00 m con César Vilchis Márquez; sur: 5.00 m con Josefina Tapia de Solares; oriente: 26.75 m con Bartolo Ribera; poniente: 26.75 m con andador; superficie aproximada de: 133.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de febrero de 1993.—C. Registrador, Lic. Isabel López Robles.—Rúbrica. 675.—22, 25 febrero y 3 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 159/93, GASINO OLIVARES CORTES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nicolás Bravo, municipio de Xalatlaxca, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.59 m con Av. Nicolás Bravo y 4.61 m con Juan Ordóñez Q.; sur: 9.60 m con Natividad Vera y 13.70 m con Braulio Olivares Flores; oriente: 35.20 m y 38.20 m ambas lindas con Juan Ordóñez Q.; poniente: 27.72 m y 37.72 m ambas lindas con Braulio Olivares Flores; superficie aproximada de: 1,037.76 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arriba, Méx., a 11 de febrero de 1993.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 661.—22, 25 febrero y 3 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 1046/150/93, C. GUILLERMINA GONZALEZ OLIVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carlos Hank González, Ampliación Santa Clara Ecatepec de Morsos, Edo. de México, P.D. Ixtlahuacense, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con calle sin nombre; a sur: 11.00 m colinda con propiedad particular (actualmente calle); al oriente: 12.00 m colinda con Felisa Medina; al poniente: 12.00 m colinda con Sergio Ricardo López; superficie de: 132.00 m², manzana 1, lote 3.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 355/3/93, CANDELARIA CAYON DE PARDINO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coacalco de Berriozábal, municipio del mismo nombre, P.D. Zopiloteco, mide y linda: al norte: 9.50 m con José María Montoya; al sur: 20.00 m con privada; al oriente: 17.60 m con Guadalupe Guzmán; al poniente: 21.00 m con barranca; superficie aproximada de: 284.67 m², manzana s/n., lote s/n.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 354/2/93, MARGARITO PERNA REYES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coacalco de Berriozábal, municipio del mismo nombre, P.D. Nancepina, mide y linda: al norte: 63.35 m con José Hidalgo; al sur: 63.35 m con Norberto Domínguez; al oriente: 34.00 m con barranca; al poniente: 34.00 m con Norberto Domínguez; superficie aproximada de: 2,154.00 m², manzana s/n., lote s/n.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 352/1/93, C. FERNANDO PEDRO FRAGOSO GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Coacalco, municipio de Coacalco, P.D. Tlaxtenco, mide y linda: al norte: 18.72 m con Arnulfo Fragoso González y 6.25 m con Angel Fragoso González; al sur: 24.00 m con Isabel Fragoso de Cruz; al poniente: 12.00 m con Virgilio Fragoso; al occidente: 5.55 m con calle 20 de Noviembre y 5.55 m con Arnulfo Fragoso González; manzana s/n., lote s/n., superficie aproximada de: 136.90 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1464/169/93, C. AGUSTIN PAREDES GARCIA, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cd. Carlos Hank González, Ampliación Sta. Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Atlautenco, mide y linda: al norte: 11.58 m linda con calle Cda. Guadalupe Victoria; al sur: 11.13 m linda con Paula Rodríguez; al oriente: 12.90 m linda con Refaella Montiel Hernández; al poniente: 12.86 m linda con Paula Rodríguez; superficie aproximada de: 116.25 m², manzana dos, lote uno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1064/169/93, C. MARIA DE LOS ANGELES OLIVARES GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Los Gatos, mide y linda: al norte: 15.70 m con calle sin nombre; al sur: 15.70 m con propiedad privada; al oriente: 7.00 m con Loreto Lidia González; al poniente: 7.00 m con Ma. de Lourdes de Lira González; manzana s/n., lote s/n., superficie aproximada de: 109.90 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1063/167/93, C. ALBERTO RAMIREZ VIGUERAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, Edo. de México, P.D. Nextlalpan, mide y linda: al norte: 8.75 m con calle Mérida; al sur: 8.75 m con lote No. siete; al oriente: 15.32 m con lote No. nueve; al poniente: 15.32 m con lote No. once; superficie aproximada de: 134.05 m², manzana "B", lote diez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1062/166/93, C. JUAN ANTONIO CHILAR BARRIOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Zacualtitla, mide y linderos: al norte: 12.00 m con lote catorece; al sur: 12.70 m con lote doce; al oriente: 7.00 m con Cda. del Lienzo Charro; al poniente: 7.00 m con lote veintiseis; superficie aproximada de: 86.45 m², lote 13-B, manzana s/n.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1061/165/93, C. MA. GUADALUPE GUARNEROS RICARDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, Zacualtitla, mide y linderos: al norte: 10.60 m con Ramón Zúñiga (lote veintitres); al sur: 11.35 m con Francisco Méndez (lote veintinueve); al oriente: 7.00 m con Moisés Maurilio García (lote quince); al poniente: 7.00 m con calle Lienzo Charro; lote 24-B, manzana s/n., superficie aproximada de: 77.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 1060/164/93, C. MA. MAGDALENA QUIROZ DE HERNÁNDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara, Col. Carlos Hank González municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, P.D. Tepetlaque, mide y linderos: al norte: 5.30 m con el lote seis; al sur: 6.45 m con calle sin nombre; al oriente: 17.70 m con calle sin nombre; al poniente: 17.50 m con lote cinco; superficie aproximada de: 102.81 m², manzana 4, lote 5-A.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1059/163/93, GLORIA RAYA GUZMAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, P.D. La Larga, mide y linderos: al norte: 15.00 m con lote 1; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lote 4; al poniente: 8.00 m con calle; superficie aproximada de: 120.00 m², manzana única, lote dos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1058/162/93, ARMANDO ESTRADA NAVARRO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, P.D. Ixtlahualteco, mide y linderos: al norte: 8.58 m con calle; al sur: 8.58 m con lote baldío; al oriente: 14.00 m con lote 10; al poniente: 14.00 m con lote 12; superficie de: 120.00 m², manzana 1, lote 1.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1057/161/93, ROSA MA. CRUZ PÉREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado Zacualtitla, mide y linderos: al norte: 14.90 m linderos con propiedad de Ma. del Carmen; al sur: 14.90 m linderos con lote 16 de Pablo Rosales Plata; al oriente: 8.90 m linderos con lote 5 de Lilia Rosales; al poniente: 9.00 m linderos con calle sin nombre; superficie aproximada de: 133.35 m², manzana 1, lote 17.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1056/160/93, C. MA. DE JESUS ROJAS DIAZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, P.D. Tepetlaque, mide y linderos: al norte: 5.60 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 5.60 m con Ma. Teresa Rojas Díaz; al oriente: 14.85 m con privada particular; al poniente: 14.85 m con José Ortiz Rodríguez; superficie aproximada de: 83.16 m², manzana s/n., lote "E".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1055/159/93, C. LAURA ESTELA ESTRADA NAVARRO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, P.D. La Larga, mide y linderos: al norte: 15.00 m con lote 11; al sur: 15.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote 10; superficie de: 120.00 m², lote 12, manzana única.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1054/158/93, C. MA. MAGDALENA ESTRADA NAVARRO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Tepexcanelco, mide y linderos: al norte: 7.00 m con calle s/n.; al sur: 7.00 m con lote 7; al oriente: 20.00 m con propiedad privada; al poniente: 20.00 m con lote 9; superficie de: 140.00 m², lote 8, manzana 2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1053/157/93, HERMINIO ROJO NÚÑEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado "San Jaco", mide y linderos: al norte: 6.00 m linderos con propiedad privada, al sur: 7.00 m linderos con calle, al oriente: 34.00 m linderos con lote 1, al poniente: 25.20 m linderos con lote 3.

Superficie aproximada de: 207.00 m², manzana D, lote 2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1052/156/93, GREGORIO HERNANDEZ CARRONA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Hack González, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado "Zacualtila", mide y linda; al norte: 7.00 m linda con lote 16 de Rosales Plata P., al sur: 7.00 m linda con calle sin nombre, al oriente: 17.45 m linda con lote 7 y 8 de Ma. del Carmen Velázquez y Arturo Arcellano, al poniente: 17.05 m linda con lote 15 de Hemeterio Muñoz S.

Superficie aproximada de: 120.74 m². Manzana 1, lote 14.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1050/151/93, ERNESTINA TAPIA BARCENAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampl. Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado "Zacualtila", mide y linda; al norte: 8.00 m linda con calle, al sur: 7.62 m linda con Víctor Uiquiza Méndez, al oriente: 24.15 m linda con Luz Ma. Tapia Barcenas, al poniente: 24.00 m linda con Lucía López de Flores.

Superficie aproximada de: 185.90 m². Manzana 1, lote 12.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1049/153/93, ROSA FAUSTA CANALES GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampl. Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado "Ixtlahuatlenco", mide y linda; al norte: 8.00 m linda con Arturo Rivera, al sur: 8.00 m linda con calle 2 de octubre, al oriente: 15.00 m linda con Griselda Rosas, al poniente: 15.00 m linda con Elvira Vázquez Ruiz y Nicolás Trujillo.

Superficie aproximada de: 120.00 m². Manzana 2, lote 30.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1048/152/93, C. MATILDE VELAZQUEZ OLGUIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Maná González, municipio de Ecatepec de Morelos P.D. "Zacualtila", mide y linda; al norte: 15.00 m con Eva Badillo, al sur: 17.00 m con lote 3, Arturo Ornela, al oriente: 9.45 m con lote 1, Simón Hernández, al poniente: 3.55 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 162.16 m². Manzana 1, lote 4.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1047/151/93, C. GERARDO MIRANDA CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec P.D. El Gallo, mide y linda; al norte: 5.60 m con calle Morelia, al sur: 5.60 m con Pilar Olivo, al oriente: 14.00 m con Constanancio Vázquez Márquez, al poniente: 14.00 m con calle nacional.

Superficie aproximada de: 120.00 m². Manzana 2, lote 13.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 356/4/93, SANTOS MORELOS CASTORENA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Coacalco, P.D. la Loma M-S/N L-S/M, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 41.00 m con Arcadio Castorena Sánchez, sur: 21.35 m con calle profesor Alfonso Cárdenas, oriente: 37.00 m con Ramón Robles Salazar, poniente: 32.25 m con calle Otoño.

Superficie aproximada de: 1,505.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 1051/155/93, JOSE MAURO LEYVA BRENES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampl. Santa Clara, predio Atlántico M-S/N L-S/M, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m con Floriano Martínez, sur: 10.00 m con Cda. Guadalupe Victoria, oriente: 11.76 m con Facundo Cedillo, poniente: 12.00 m con Agustín Paredes.

Superficie aproximada de: 118.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

677.—22, 25 febrero y 3 marzo

NOTARIA PUBLICA No. 29

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 62527 Sesenta y dos mil quinientos veintisiete de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el suscrito Notario y con fe de testamentaria a bienes de la señora GABRIELA FERNANDEZ DE LOPEZ, por medio de la cual los señores DOCTOR JESUS FERNANDEZ OSORIO, MARCO VINICIO, TANIA ARACELI Y CESAR GABRIEL ZUNIGA LOPEZ, aceptaron la herencia de la propia sucesión y el primero además como albacea sustituto, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Méx., a 17 de febrero de 1993.

NOTARIO PUBLICO NUM. 29

LIC. VICENTE LECUAGA M.—Rúbrica.

666.—22 febrero y 4 marzo.

FE DE ERRATA

Del edicto: 462 publicado los días: 9, 12 y 17 de febrero, en el primer renglón

DICE:

Exp. 16265/93 JUAN LAGUNA REYES, promueve inmatriculación

DEBE DECIR:

Exp. 16265/92 JUAN LAGUNA REYES, promueve inmatriculación

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION